



RESOLUCION DE INICIO N° 04-2020

PROCESO N° LICB-UC-CDEE-001-2020

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”

**Ing. Pablo Vanegas Peralta, Phd
RECTOR UNIVERSIDAD DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última reforma consta el 21 de agosto de 2018;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última reforma consta el 08 de noviembre de 2016;

Que, en el Registro Oficial, Segundo Suplemento No. 100, de 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad de Cuenca, es una institución pública que está sujeta al ámbito de aplicación de la mencionada ley, en todos los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el presente procedimiento se enmarca fundamentalmente en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios”*;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2019, se suscribe el Acuerdo de Colaboración entre el Programa de Canje de Deuda Ecuador – España y la Universidad de Cuenca, como entidad ejecutora para el proyecto denominado: *“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”*, vigente hasta el 11 de octubre de 2020 pudiendo prorrogarse con ampliación de plazo debidamente autorizado por el Comité Binacional;

Que, el numeral 2.2. de las Normas para la Administración, Operación y Justificación del Gasto del Programa de Canje de Deuda Ecuador – España, establece:

“Para participar en las contrataciones de, compras de bienes y servicios en adelante LAS CONTRATACIONES, serán elegibles únicamente las empresas, instituciones y organizaciones no gubernamentales españolas, ecuatorianas y/o asociadas entre ambas, y ha de suponer la importación de bienes y servicios preferentemente de origen español.”;

Que, mediante Oficio D.F.I.- A.A. 020-2020, de fecha 09 de marzo de 2020 el Ing. Julver Pino Velázquez, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, se dirige al Ing. Pablo Vanegas Peralta – RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas y documentos de respaldo, e indica:

“La Facultad de Ingeniería, solicita su autorización previa al inicio del proceso la adquisición a través de Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipos según el ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA CANJE DE DEUDA ECUADOR – ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA con el fin de cumplir con el proyecto “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL LABORATORIO DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA.

El presupuesto referencial que ha establecido la Facultad de Ingeniería asciende a: USD SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$798.000.00) sin incluir el IVA, por lo que solicito la emisión de la certificación presupuestaria.

La Facultad de Ingeniería recomienda la siguiente comisión técnica de llevar adelante el proceso de contratación:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	Cargo
ANDRÉS OMAR ALVARADO MARTÍNEZ	0102246477	Investigador principal tiempo completo nivel 1
JUAN LEONARDO ESPINOZA ABAD	0102559325	Profesor principal tiempo completo nivel 1

KLEBER LEONARDO QUIZHPE HUIRACocha	0102265022	Profesor ocasional tiempo parcial
---------------------------------------	------------	--------------------------------------

Que, en atención a Oficio D.F.I.- A.A. 020-2020, de fecha 09 de marzo de 2020, con Hoja de Ruta generada en el Sistema de Gestión Documental – QUIPUX, de fecha 13 de marzo de 2020, la Máxima Autoridad de la Universidad de Cuenca, se dirige al Econ. Jorge Luis Palacios – DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, y emite el siguiente comentario: *“SEÑOR DIRECTOR, SOLICITO EMITIR LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REQUERIDA Y POSTERIORMENTE SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA, DEBO INDICARLE QUE SE ACOGE LA COMISIÓN TÉCNICA QUE ACTUARÁ EN ESTE PROCESO, DE IGUAL MANERA SOLICITO SE DISPONGA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERIFIQUE QUE ESTE REQUERIMIENTO CONSTE EN EL PAC.;*

Que, el señor Director Administrativo Financiero de la Universidad de Cuenca, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y en el Art. 27 de su Reglamento General, emite las certificaciones N° 1076 y 1077 de fecha 13 de marzo de 2020, con la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación, por un valor de USD \$ 798,000.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y USD \$95,760.00 NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Que, mediante Certificación de revisión de productos normalizados en el Catálogo Electrónico, de fecha 19 de marzo de 2020, la Econ. Andrea Zhañay Soliz – Analista de Compras Públicas, certifica que a la presente fecha NO existe en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, la disponibilidad de **EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, de las características solicitadas por el área requirente, constantes en el documento de Especificaciones Técnicas;

Que, con fecha 20 de marzo de 2020, la Coordinación de Compras Públicas realizó la reforma al Plan Anual de Contratación, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), la misma que ha sido publicada en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante certificación PAC de fecha 20 de marzo de 2020, la Econ. Andrea Zhañay Soliz, ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS, certifica que la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA” se encuentra en el PAC 2020 de la Universidad de Cuenca, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al artículo 25 de su Reglamento General;

Que, mediante Oficio R. 2020 N° 806, de fecha 26 de marzo de 2020, el señor Rector de la Universidad de Cuenca, solicita al Coordinador del Programa Canje de Deuda Ecuador España, la formalización de la no objeción a los pliegos físicos del proceso de Licitación N° LICB-UC-CDEE-001-2020, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-PCDEE-2020-0016-O, de fecha 29 de abril de 2020, el Ing. Luis Rodrigo Rodas Toledo - Coordinador del Proyecto, comunica al Rector de la Universidad de Cuenca, que el Comité Binacional del Programa de Canje de Deuda Ecuador – España, a través de correo electrónico resolvió la: *“Aprobación de la no objeción a los pliegos para la Adquisición de Equipamiento para el Fortalecimiento Estratégico de los Laboratorios de Micro Red y Bioenergía de la Universidad de Cuenca...”*;

Que, conforme a lo dispuesto en las NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA ECUADOR-ESPAÑA, numeral 2.- Procedimiento para la Contratación de Compras de Bienes y Servicios, epígrafes 2.1 y 2.2; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, le corresponde a la máxima autoridad de la entidad, aprobar los pliegos y disponer el inicio del correspondiente proceso precontractual;

En ejercicio de las atribuciones de que se haya investido, y en aplicación de las facultades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento y el Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Universidad de Cuenca y el Programa de Canje de Deuda Ecuador España;

RESUELVE:

Artículo 1.-AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Licitación Pública de Bienes N°LICB-UC-CDEE-001-2020, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”.

Artículo 2.-APROBAR los pliegos de contratación, así como el cronograma del proceso; y, el presupuesto referencial que asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$798,000.00) más IVA.

Artículo 3.- RATIFICAR la Comisión Técnica que fuera sugerida mediante Oficio D.F.I.- A.A. 020-2020, de fecha 09 de marzo de 2020 por el Ing. Julver Pino Velázquez, DECANO DE LA FACULTAD



DE INGENIERÍA, y acogida con Hoja de Ruta generada en el Sistema de Gestión Documental – QUIPUX, de fecha 13 de marzo de 2020, integrada por: Andrés Omar Alvarado Martínez, profesional designado por la máxima autoridad, quien la preside, Juan Leonardo Espinoza Abad, delegado del área requirente, Kleber Leonardo Quizhpe Huiracocha, profesional afín al objeto de la contratación.

De acuerdo al Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero, Econ. Jorge Luis Palacios Riquetti y el Procurador, Dr. Eduardo Koppel Vintimilla.

Artículo 4.-DISPONER a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec herramienta de publicación especial, así como la publicación en dos diarios escritos y en la página web de la Universidad de Cuenca www.ucuenca.edu.ec

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de mayo de 2020

Ing. Pablo Vanegas Peralta, Phd
RECTOR UNIVERSIDAD DE CUENCA